



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

RAWSON (CH), 17 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 962/2024 STR- caratulado "Gobierno de la Provincia del Chubut c/ Agtes. de la Administración Pública (Ley I N° 74 – I N° 114) s/ homologación acta paritaria salarial. Cde. Pase N° 45/24 DGAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referido en el Visto, a fojas 02 consta acta acuerdo de fecha 12 de abril de 2024, celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno Abogado Andrés Mieszner, por el Ministerio de Economía el Subsecretario de Gestión Presupuestaria Sr. Carlos Tapia, y por la Secretaría General de Gobierno Sr. Guillermo Aranda; y por el sector gremial, ATE representado por su Secretario General Sr. Guillermo Quiroga, y UPCN representado por Secretario General Sr. Christian Salazar y en lo referente al concepto 1158 participa del acuerdo junto a la representación de UPCN Y ATE quienes acceden por esta vez a su intervención, en lo que respecta al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable APOC Chubut representado por su Secretario General Federico Payne Elgueta;

Que conforme surge del acta mencionada, las partes se reúnen en el marco de la audiencia fijada en el expediente del Visto, con motivo de llevar adelante la paritaria salarial del sector perteneciente a la Ley I N° 74 y I N° 114;

Que en este marco de negociación, habiendo las partes efectuado su ofrecimiento y manifestado sus posturas, finalmente acuerdan:

- *Hacer extensivo el adicional remunerativo no bonificable código 1158 (53% de la categoría 18-director de la Ley 1 N°74) a los agentes dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda (IPVYDU), Secretaría de Trabajo, Ministerio de Hidrocarburos, Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Ministerio de Desarrollo Humano (trabajadores encuadrados en la Ley IN° 114), Planta de Tratamiento de Efluentes Parque Industrial y Planta de Agua de uso Industrial (dependientes de Ministerio de Producción), los agentes pertenecientes al Instituto Provincial del Agua (IPA) y trabajadores Ex CAM La Hoya. El presente reemplazara al adicional topeado que asciende a pesos veintiún mil quinientos sesenta y cinco con 98/100 (\$21.565,98.-) que perciben los trabajadores de los Organismo citados precedentemente. El adicional se integrará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía del mismo con el mes de Abril de 2024 y se liquidara de forma íntegra (100) con los haberes del mes de mayo de 2024.*

- *Que en lo referente al concepto 1158 participa del acuerdo junto a la representación de UPCN Y ATE quienes acceden por esta vez a su intervención, en lo que respecta al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y la*

327

José Manuel RYNDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO



2.



Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Sr. Federico PAYNE Secretario General de la APOC Chubut.

- Asimismo se acuerda el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 1/24 del Ministerio de Gobierno a partir del 1° de Abril de 2024.

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo señalado lo que da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39 –de negociaciones colectivas- y Ley II N° 282 –de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública y modificatorias;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto por las partes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 12 de Abril de 2024, celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno Abogado Andrés Mieszner, por el Ministerio de Economía el Subsecretario de Gestión Presupuestaria Sr. Carlos Tapia y por la Secretaría General de Gobierno Sr. Guillermo Aranda; y por el sector gremial, ATE representado por su Secretario General Sr. Guillermo Quiroga, y UPCN representado por Secretario General Sr. Christian Salazar y en lo referente al concepto en lo referente al concepto 1158 participa del acuerdo junto a la representación de UPCN Y ATE quienes acceden por esta vez a su intervención, en lo que respecta al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, APOC Chubut representado por su Secretario General Federico Payne Elgueta, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

José Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT